



RSI-MTPS-0098-2018

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con cinco minutos del día seis de junio del año dos mil dieciocho, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día seis de junio del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, interpuesta por la señora, quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: “1- *Nota de comunicación del ministerio de hacienda del inicio del proceso de formación presupuestaria 2018*; 2- *Integrantes del comité de formulación presupuestaria institucional*; 3- *Normas de la institución para la formación del presupuesto institucional 2018*”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), solicitándole lo concerniente al requerimiento de dicha solicitud información; en respuesta el referido funcionario rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa lo siguiente: *“En referencia al requerimiento, de la solicitud de información bajo el número de referencia SI-MTPS-0098-2018, en el cual han solicitado lo siguiente: 1- Nota de comunicación del ministerio de hacienda del inicio del proceso de formación presupuestaria 2018; 2- Integrantes del comité de formulación presupuestaria institucional; 3- Normas de la institución para la formación del presupuesto institucional 2018. Respecto a la información relacionada con el numeral 1 y 2 hasta la fecha no han sido emitidos. En relación al numeral 3 se envía en forma digital el Manual del Ciclo Presupuestario y es por lo que nosotros nos regimos para dicho proceso”*.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la solicitante sobre el punto 3 de la solicitud; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Trabajo Previsión Social, lo cual agrega a la presente resolución y es enviada en formato digital al correo señalado para recibir notificaciones e información requerida: [@gmail.com](mailto: @gmail.com), dando cumplimiento a lo solicitado por ciudadana; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.
- V. Por otra parte, de conformidad a lo reportado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) sobre el punto uno y dos referente a: *1- Nota de comunicación del*



*ministerio de hacienda del inicio del proceso de formación presupuestaria 2018, y 2- Integrantes del comité de formulación presupuestaria institucional, a la fecha ambas notificaciones no han sido recibidas en dicha Unidad, por tanto es procedente mencionar que dicha información es inexistente a la fecha en los registros que para tal efecto lleva la UFI del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.*

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** **a).** Concédase el acceso a la información pública a la señora, lo referente a: 3- *Normas de la institución para la formación del presupuesto institucional 2018;* **b).** Confírmese la inexistencia de la información concerniente a: 1- *Nota de comunicación del ministerio de hacienda del inicio del proceso de formación presupuestaria 2018;* y 2- *Integrantes del comité de formulación presupuestaria institucional”;* de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

